

## Programa Eurodisea. Subvenciones destinadas a la financiación de convenios de prácticas profesionales con participantes extranjeros (Solicitud de acogida por parte de empresas y entidades)

**Organismo** Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

**Código GVA** 904

**Código SIA** 210796

**Estado** Abierto

**Plazo de solicitud** Abierto

### INFORMACIÓN BÁSICA

---

#### ¿Qué es y para qué sirve?

Subvenciones destinadas a empresas y entidades de la Comunitat Valenciana, que tienen por finalidad la financiación de convenios de prácticas profesionales adecuadas al nivel de estudios con los participantes extranjeros, de entre 18 y 30 años, de las regiones activas del Programa Eurodisea.

La duración podrá ser de hasta 6 meses.

#### Requisitos

Las entidades y empresas que deseen concurrir a las ayudas que se convocan deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Disponer de un centro de trabajo donde la persona candidata desempeñe su práctica, que deberá estar radicado en la Comunitat Valenciana.
- b) Tener un número de empleados mínimo de dos personas que facilite la interacción de la persona joven y la calidad de la práctica.
- c) Designar un supervisor que instruya, supervise y apoye técnicamente a la persona joven en el desarrollo de la práctica, identificándolo en el informe de oferta.
- d) Ofertar puestos cuyas tareas sean ajustadas al nivel de cualificación requerido según la denominación del puesto. Cada oferta debe llevar aparejada su propia solicitud, con un máximo de cuatro solicitudes. Las entidades y empresas públicas y privadas no podrán ofertar puestos que sean idénticos.
- e) No haber obtenido ayudas de minimis por importe igual o superior a 300.000 € en el ejercicio fiscal corriente y en los dos años anteriores, a partir de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- f) No estar incurso en prohibición alguna para obtener la condición de entidad beneficiaria de subvenciones públicas, conforme a los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) No ser entidad beneficiaria de ayudas o subvenciones de carácter público o privado en relación con la práctica ofertada.
- h) Disponer de un Plan de Igualdad aprobado, en el caso que le sea exigible a la entidad solicitante, con el fin de posibilitar la efectividad del derecho constitucional de igualdad de mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, de igualdad entre mujeres y hombres, y por el artículo 14 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

#### Interesados

Empresas y entidades públicas y privadas que estén legalmente constituidas e inscritas en los registros correspondientes de la Comunitat Valenciana.

## Observaciones

La fecha de comienzo del periodo de prácticas profesionales será, previsiblemente, el 2 de diciembre de 2024, con una duración máxima de 6 meses.

## Procedimientos relacionados

- PROPER: Procedimiento para tramitar las altas, modificaciones y bajas de las domiciliaciones bancarias (Domiciliación bancaria). Trámite automatizado. (22648 / SIA: 2892987)

## Normativa general

- [Normativa] Orden 39/2024, de 16 de julio, de la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública, por el cual se modifica la Orden 7/2022, de 23 de agosto, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones del programa ([https://dogv.gva.es/datos/2024/07/22/pdf/2024\\_7259\\_es.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2024/07/22/pdf/2024_7259_es.pdf))

## Enlaces

- CERTIFICADO SITUACIÓN CENSO ACTIVIDADES ECONÓMICAS AEAT E IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS (IAE) (<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G309.shtml>)

## SOLICITUD

---

### Plazo de presentación

Desde: 11/09/2024 hasta: 08/10/2024

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la respectiva convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

### Formularios y documentación

- [PROGRAMA EURODISEA. INFORME OFERTAS](#)
- [PROGRAMA EURODISEA. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN. EMPRESAS](#)
- [PROGRAMA EURODISEA. SUBSANACIÓN Y APORTACIÓN DOCUMENTAL](#)
- [PROGRAMA EURODISEA. SOLICITUD DE ANTICIPO](#)

### Forma de presentación

#### Acceso con autenticación

[https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM\\_SUB\\_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=904&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR](https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_SUB_SUGUS&version=4&idioma=es&idProcGuc=904&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR)

## Enlaces

- [Normativa] RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024, por la cual se publica la línea presupuestaria para la financiación de las subvenciones del programa Eurodisea para el ejercicio 2024, así como su convocatoria anual. (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/8964>)

- [Normativa] Extracto de la RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024, de la Consellería de Hacienda, Economía y Administración Pública se publica la línea presupuestaria para la financiación de las subvenciones del programa Eurodisea para el ejercicio 2024, y su convocatoria anual (<https://dogv.gva.es/es/resultat-dogv?signatura=2024/9061>)

## TRAMITACIÓN

---

## Información de tramitación

- Presentación de la solicitud firmada electrónicamente y adjuntando la documentación requerida.
- Cuando la solicitud no se acompañe de la documentación que de acuerdo con la misma resulte exigible, se requerirá a los interesados para que, en un plazo de 10 días, subsanen la falta o acompañen los documentos necesarios, con indicación de que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución del órgano competente para resolver, de acuerdo con el artículo 68.1 de la LPAC.
- En la concesión de las ayudas se evaluará la oferta, las funciones y tareas a desarrollar, objetivos profesionales, condiciones de integración de la persona joven, así como búsqueda de alojamiento adecuado y condiciones de desplazamiento.
- En caso de ofertas con la misma denominación del puesto y similares características que hayan obtenido la misma puntuación, a efectos de resolver el empate, tendrán preferencia en la concesión, cuando el empate se produzca entre proposiciones de empresas y entidades (privadas) que no estén legalmente obligadas a disponer de un plan de igualdad, las que, al vencimiento de la presentación de ofertas hayan negociado con la representación legal de las personas trabajadoras si la hubiese, y hayan aprobado y tramitado la inscripción de los planes de igualdad en el registro de la Comunidad Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo o equivalente de otras administraciones, aun cuando no estén obligadas legalmente, valorándose además que los planes de igualdad dispongan de un certificado o distintivo de carácter oficial o empresarial.
- Tras la evaluación de los informes de ofertas, la comisión de evaluación elaborará un informe ordenándolas por puntuación asignada, tras agruparlas según la denominación del puesto y similitud.
- Para poder recibir candidaturas, es necesario dar a conocer las ofertas a las demás regiones y a las posibles personas candidatas extranjeras. Para ello la empresa o entidad solicitante generará las ofertas correspondientes en la página web <https://eurodyssey.aer.eu/> en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el día siguiente al de la presentación de la solicitud de subvención.
- Una vez que desde el Servicio de Apoyo, Información y Análisis de Programas y Proyectos Europeos se haya comprobado que el contenido de las mismas ofertas es coherente con el de los informes de oferta aportados junto con la solicitud, éstas serán validadas y publicadas en la mencionada web, en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el día siguiente al de la generación de la oferta en la web.
- Tras la publicación de las ofertas, las personas gestoras del programa Eurodisea en las regiones extranjeras valorarán la adecuación a priori de las personas candidatas a dichas ofertas. A continuación, enviarán al Servicio de Apoyo, Información y Análisis de Programas y Proyectos Europeos, a través de la intranet de la mencionada web, el dossier y CV de las candidaturas. El plazo máximo de recepción de candidaturas finalizará 15 días antes del comienzo del curso intensivo de español que se proporciona a las personas seleccionadas, antes del comienzo de las prácticas en las empresas y entidades.
- El órgano instructor, a quien corresponderá la tramitación del procedimiento de selección, será el Servicio de Apoyo, Información y Análisis de Programas y Proyectos Europeos, quien tras la recepción de las candidaturas, preseleccionadas y remitidas por las otras regiones a través de su correspondiente dossier en la intranet de la página web <https://eurodyssey.aer.eu/>, comprobará la adecuación de estas a los requerimientos de las ofertas y propondrá una sola candidatura a la entidad cuya oferta haya obtenido la mayor puntuación, de entre aquellas por las que la persona candidata haya manifestado interés. Dicho interés será el reflejado en su dossier de candidatura o manifestado por correo electrónico al Servicio de Apoyo, Información y Análisis de Programas y Proyectos Europeos. En el caso de que varias candidaturas interesadas en una oferta concreta sean consideradas a priori como adecuadas a la misma, se priorizará por orden cronológico de entrada de candidaturas en la web.
- La entidad, en el proceso de selección, podrá comprobar si la persona candidata se adecua totalmente al puesto ofertado, verificando su cualificación, nivel de idiomas y otras capacidades mediante pruebas y entrevistas, que podrán ser telefónicas o por videoconferencia. Asimismo, la persona candidata podrá solicitar directamente las aclaraciones sobre las tareas y condiciones de la práctica que pudieran determinar su decisión de aceptación.
- La entidad comunicará al Servicio de Apoyo, Información y Análisis de Programas y Proyectos Europeos la decisión de aceptación o no aceptación de la persona candidata en un plazo máximo de tres días, contados desde el día siguiente al de la recepción de la candidatura propuesta. En la caso de no aceptación, la

comunicación deberá incluir los motivos, debidamente concretados respecto del cumplimiento de la persona candidata de los requisitos descritos en la oferta (formación, idiomas, capacidades tecnológicas y sociales). Si los motivos de no aceptación no estuvieran debidamente concretados, la empresa solo podrá recibir otra propuesta de candidatura si quedara disponible alguna adecuada a su oferta.

- La persona candidata comunicará al Servicio de Apoyo, Información y Análisis de Programas y Proyectos Europeos la aceptación o no aceptación en el plazo máximo de tres días, a contar desde el día siguiente a la última entrevista con la entidad. En el caso de no aceptación por razones de tipo personal, no imputables a la entidad, esta podrá recibir otra propuesta de candidatura en los términos establecidos.

- Finalmente, la comisión de evaluación, a la vista del expediente, del informe de evaluación de las ofertas, de las aceptaciones de las entidades y de las personas candidatas, efectuará las propuestas de resoluciones de concesión de las subvenciones y levantará acta.

- Elevadas las propuestas de resoluciones, la persona titular de Conselleria competente en materia de fondos europeos o la persona titular del órgano en quien delegue, dictará las correspondientes resoluciones, que pondrán fin a la vía administrativa.

- Las resoluciones de concesión de subvención se notificarán a los interesados y deberá fijar expresamente la cuantía de la subvención concedida, así como su posible cofinanciación por el Fondo Social Europeo.

- Las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).

- Una vez concedida la ayuda, se podrá realizar un pago anticipado de un 30% del importe anual de la subvención concedida, como entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, previa solicitud que deberá presentarse en el plazo de 1 mes, una vez notificada la resolución de concesión. Previamente al pago, la entidad beneficiaria deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente de la Seguridad Social y no ser deudora por resolución de procedimiento de reintegro.

### Órganos tramitación

- Servicio de Apoyo, Información y Análisis de Programas y Proyectos Europeos  
PL. NÁPOLES Y SICILIA, 10  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 961207136

## RESOLUCIÓN

---

### Obligaciones

Son obligaciones de la empresa o entidad beneficiaria las establecidas en el artículo 14 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, y en particular:

- Formalizar un convenio de prácticas con las personas jóvenes extranjeras por un periodo de hasta 6 meses y alta en la Seguridad Social.

- Abonar la retribución íntegra al final de cada mes, en todo caso antes del día 5 del mes siguiente, independientemente del momento en que se haga efectivo el pago de la subvención.

- Registrar diariamente la jornada, que deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de práctica de la persona participante.

- Informar de cualquier incidencia que tenga lugar durante la práctica de la persona participante en las prácticas, comunicar las bajas que se produzcan y cumplir con las actividades de seguimiento que establezca el Servicio de Apoyo, Información y Análisis de Programas y Proyectos Europeos.

- En el supuesto de que, por causas imputables a la empresa, el convenio de prácticas no se haga efectivo tras la notificación de la resolución de concesión o finalice antes de lo previsto, la empresa estará obligada a indemnizar a la persona joven en la cuantía necesaria para costear el regreso a su región de origen en vuelo regular, clase turista u otros medios.

- Cumplir con la reglamentación europea del Fondo Social Europeo en el sometimiento a las acciones de verificación y control, información y publicidad, sistemas de contabilidad y conservación de documentos

justificativos, en la forma que determine la resolución de concesión de la subvención.

### **Observaciones**

Contra lo dispuesto en la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

### **Cuantía y cobro**

#### **Procedimiento**

El importe de la subvención será de 1.356,39 euros mensuales por convenio de prácticas, lo que supone el 100 por ciento del coste total, que se dedicará a la financiación del convenio de prácticas por todos los conceptos (incluidos IRPF y Seguridad Social). Siendo la duración máxima del convenio de 6 meses, la cuantía máxima de la subvención podrá alcanzar 8.138,34 euros.

### **Plazo máximo resolución**

El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria. Transcurrido el plazo sin que haya recaído resolución expresa, la solicitud de concesión de la subvención podrá entenderse desestimada por silencio administrativo de conformidad con el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Órganos resolución**

- Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública  
C/ PALAU, 14  
46003 València (València/Valencia)  
Tel.: 012  
Web: <https://hisenda.gva.es/es/inicio>

**Efecto silencio** Desestimatorio

### **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Potestativo de reposición

Contencioso-administrativo

**Agota vía administrativa** Sí

### **Sanciones**

El incumplimiento de las obligaciones, condiciones y plazos establecidos de conformidad con la Orden 7/2022 y en la resolución de concesión, la variación de la finalidad de la actuación, la falta de acreditación de la misma o la suspensión del convenio de prácticas antes de su finalización, tanto por iniciativa de la empresa como del joven, dará lugar a la incoación, por el órgano concedente de las ayudas, del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la revocación y/o minoración de la subvención concedida de conformidad con el principio de proporcionalidad y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, en su caso, y los intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento del plazo para presentar la justificación.

La tramitación del procedimiento de reintegro se regulará de conformidad con el artículo 172 de la Ley 1/2015, y se concederá audiencia en todo caso a la persona que ostente la condición de interesado.

Esta obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

## AYUDA

---

### Dónde consultar dudas sobre el trámite

- [eurodisea@gva.es](mailto:eurodisea@gva.es)

### Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)